



SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DZS
ACA/VCP/vcp



1000851

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

MAT: Modifica valorización de PAS Juan Antonio Villar Flores

TEMUCO 27 ABR. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 30878252, correspondiente a la atención de emergencia de **Juan Antonio Villar Flores, RUN** y enviado para determinar su forma de valorizar.
2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas al beneficiario desde el ingreso al servicio de urgencia el día 25/11/2015 hasta su estabilización el mismo día, corresponde a un total de \$ 1.449.981.
3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 109.764, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama.
4. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

RESUELVO:

1. Modificar la valorización del PAS N° 30878252 correspondiente a la atención de emergencia de **Juan Antonio Villar Flores, RUN** del 25 de noviembre de 2015, con **5 PAE 2802202 y 19 PAE 2802201**, en reemplazo del PAE 2802304, solicitado por la entidad, en virtud de lo establecido en los puntos 2 y 3, de los considerandos de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- Inmobiliaria Inversalud S.p.A.
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones.
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)